



Acepta renuncias y reemplazos Llamado Noviembre de 2010, Proyecto "**Construcción Viviendas Sitio Propio, Copiapó**", del Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad Construcción Sitio Propio.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 680

COPIAPO, **11 AGO. 2011**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 6480 (V. y U.) de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda, para su capítulo primero en el mes de noviembre del año 2010;
- c) La Resolución Exenta Nº 8859 (V. y U.) de 2010, que modifica la Resolución Exenta Nº 6480, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda, para su capítulo primero en el mes de noviembre del año 2010;
- d) La Resolución Exenta Nº 8820, de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero en el mes de junio del año 2010;
- e) El convenio Marco suscrito con fecha 12 de Septiembre 2008, entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y urbanismo Región de Atacama y la EGIS "Ticsa Consultora Limitada", aprobado por la Resolución Exenta Nº 369 de fecha 12 de Septiembre de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual se encuentra en Archivo Maestro de los convenios del Programa Fondo Solidario de Vivienda del Departamento Operaciones Habitacionales de este SERVIU;
- f) La Carta Nº 242 de fecha 27 de Julio de 2011, mediante la cual el EGIS Ticsa Consultora Limitada, informa la renuncia de la familia integrante del Proyecto "Construcción viviendas Sitio Propio, Copiapó", de la comuna de Copiapó, y al mismo tiempo comunica la familia reemplazante.
- g) Que la familia reemplazante han cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo Nº 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda

- h) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón.
- i) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y las facultades que me confiere el Decreto N° 191 de fecha 23 de diciembre del 2008, todos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1°.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al llamado de Noviembre de año 2010, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto "Construcción viviendas Sitio Propio, Copiapó" de la comuna de Copiapó, conformado por 26 familias seleccionadas; en el sentido de REEMPLAZAR a la Familia beneficiada, e INCORPORAR a dicho proyecto, como reemplazantes, a Familias propuestas, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, apellidos y Rut de la familia reemplazada		Nombres, apellidos y Rut de la familia reemplazante	
1	Alamiro Segundo Nuñez Nuñez	03.307.243-0	Juan Ernesto Martínez Pereira	04.592.982-5

- 2°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario reemplazado, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiario del Subsidio modalidad Fondo Solidario de Vivienda a la familia reemplazantes, ya citada en el resuelvo 1 precedente.-
- 4°.- COMUNÍQUESE, a la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social "Ticsa Consultora Limitada", que patrocinó al proyecto "Construcción viviendas Sitio Propio, Copiapó" de la comuna de Copiapó, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



CARLOS VALDEBENITO IBACACHE
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

JBH/YCG/CCR/ccr

TRANSCRITO A:

- Ticsa Consultora Ltda.
- Depto. OO.HH
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Proyecto
- Oficina de Partes